



Asamblea General

Distr. general
24 de agosto de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 25 b) del programa provisional*

Desarrollo social: desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Situación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo: protección y seguridad de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias y la comunicación fácil de entender como recurso e instrumento de accesibilidad para las personas con discapacidad

Informe del Secretario General**

Resumen

Atendiendo a la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución [76/154](#), el presente informe proporciona: a) información actualizada sobre la situación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, y b) una reseña general de la protección y la seguridad de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Convención. Adicionalmente, con arreglo a la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución [77/240](#), también contiene una sección sobre la producción, el uso y la aplicación de la comunicación fácil de entender como recurso e instrumento de accesibilidad para las personas con discapacidad. El informe presenta las iniciativas adoptadas y los progresos realizados en esos ámbitos por los Gobiernos, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil. Concluye recomendando medidas para la aplicación del artículo 11 de la Convención y la promoción de la comunicación fácil de entender.

* [A/78/150](#).

** La oficina pertinente presentó este informe fuera del plazo por motivos técnicos ajenos a su voluntad.



I. Introducción

1. En su resolución 76/154, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en su septuagésimo octavo período de sesiones, le presentara un informe sobre los derechos de las personas con discapacidad que se centrara en la protección y seguridad de esas personas en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y que incluyera en él un apartado sobre la situación de la Convención y su Protocolo Facultativo¹. En su resolución 77/240, le solicitó además que, en el marco de las obligaciones vigentes en materia de presentación de informes, abordara el uso de la comunicación fácil de entender como recurso e instrumento de accesibilidad para las personas con discapacidad y recomendara directrices y mejores prácticas al respecto, también en su septuagésimo octavo período de sesiones.

2. El informe trata los dos temas en secciones distintas. En cada una de ellas se examinan las normas y estándares internacionales, se describen la situación actual en el mundo y los esfuerzos realizados, y se evalúan los progresos. El informe concluye recomendando medidas de conformidad con la Convención.

3. Para elaborar el informe se tuvieron en cuenta: a) los informes presentados por los Estados partes al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad entre julio de 2010 y abril de 2023, con arreglo al artículo 35 de la Convención; b) las respuestas de los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales a una nota verbal de la Secretaría difundida en enero de 2023²; c) las respuestas de organizaciones de la sociedad civil, incluidas organizaciones de personas con discapacidad, a un cuestionario de la Secretaría difundido en enero de 2023; y d) las aportaciones de una reunión de un grupo de expertos celebrada en mayo de 2023. La información obtenida de los informes de los Estados partes y las respuestas a la nota verbal refleja las aportaciones de un total de 145 Estados Miembros durante el periodo comprendido entre 2010 y 2023.

¹ Número de Estados partes en la Convención: 187; número de signatarios: 164. Número de Estados partes en el Protocolo Facultativo: 105; número de signatarios: 94.

² Se recibieron aportaciones de 44 Estados Miembros (Andorra, Angola, Arabia Saudita, Armenia, Australia, Belarús, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, China, Colombia, Egipto, Eslovenia, Hungría, India, Irlanda, Israel, Japón, Jordania, Letonia, Liberia, Luxemburgo, Malta, México, Mongolia, Nicaragua, Nueva Zelandia, Panamá, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Senegal, Serbia, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Ucrania y Uruguay); 22 entidades del sistema de las Naciones Unidas (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, Comisión Económica y Social para Asia Occidental, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Organización Internacional del Trabajo, Unión Internacional de Telecomunicaciones, Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, Departamento de Seguridad, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Alianza de las Naciones Unidas para los Derechos de las Personas con Discapacidad, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), Programa Mundial de Alimentos y Organización Mundial de la Salud); 2 organizaciones intergubernamentales (Organización de Países Exportadores de Petróleo y Unión Europea); y 173 organizaciones de la sociedad civil. También se consultó a la Enviada Especial del Secretario General sobre la Discapacidad y la Accesibilidad y al Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Para los Estados Miembros pertinentes, se comparan esos resultados con los datos de la nota verbal recabados en 2023 a fin de evaluar los progresos.

II. Garantizar la protección y la seguridad de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

A. Marco normativo internacional

4. El artículo 11 de la Convención pide a los Estados partes que adopten todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales. La aplicación del artículo 11 requiere el cumplimiento de otras disposiciones de la Convención, entre ellas las relativas al acceso a la justicia y a la protección contra la explotación, la violencia y el abuso.

5. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible contiene varias metas que son pertinentes para la protección y la seguridad de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo. Entre estas disposiciones figuran las relativas al fomento de la resiliencia de las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y a la reducción de su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales (meta 1.5); a la reducción significativa del número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, haciendo especial hincapié en la protección de las personas en situaciones de vulnerabilidad (meta 11.5); a la promoción de mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las comunidades marginadas (meta 13.b); a la reducción significativa de todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo (meta 16.1); y al fin del maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños (meta 16.2).

6. La necesidad de incluir a las personas con discapacidad y recabar su participación y la efectividad de sus derechos también forman parte de otros instrumentos internacionales relacionados con las situaciones de riesgo, como el Acuerdo de París sobre el cambio climático, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa). Además, el Consejo de Seguridad, en su resolución [2475 \(2019\)](#), exhortó a los Estados Miembros a que protegieran a las personas con discapacidad en situaciones de conflicto armado, previnieran la violencia y los abusos, y velaran por que esas personas tuvieran acceso a la justicia, a los servicios básicos y a una asistencia humanitaria inclusiva, accesible y sin restricciones, en particular las mujeres y los niños con discapacidad. La Asamblea Mundial de la Salud, en su resolución 74.8, exhortó a los Estados Miembros a que protegieran a las personas con discapacidad durante las emergencias sanitarias y a que tomaran medidas para que todas las personas con discapacidad pudieran acceder de manera asequible a la integridad de sistemas de salud y atención sanitaria, en particular durante períodos de emergencias de salud pública. Asimismo, en su 65º período de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer pidió, en sus conclusiones convenidas, que se integrara una perspectiva inclusiva del género y la discapacidad en los programas de mitigación del cambio climático y de adaptación a este (véase [E/2021/27](#), cap. I. A).

B. Reseña de la situación actual, los esfuerzos realizados y los progresos alcanzados hasta la fecha

7. Las personas con discapacidad suelen ser uno de los grupos más afectados en situaciones de riesgo y de emergencias humanitarias. Tienen más probabilidades de ser víctimas de violencia, abusos, explotación, desastres naturales y causados por el ser humano, emergencias humanitarias y conflictos, y suelen estar sobrerrepresentadas entre las personas desplazadas por la fuerza^{3,4}. Tienen también más probabilidades de vivir en la pobreza⁵, lo cual acentúa su vulnerabilidad y exposición a peligros⁶. Por ello, durante los desastres naturales y después de estos, sufren más pérdidas humanas y materiales y pueden llegar a tener una tasa de mortalidad dos veces superior a la de las personas sin discapacidad⁷.

8. Las personas con discapacidad también encuentran barreras para acceder a los planes de preparación para los desastres y recibir asistencia para la evacuación, una situación que ha empeorado en todo el mundo desde 2013⁸: en 2023, el 84 % de las personas con discapacidad —frente a un 71 % en 2013— carecían de un plan de preparación personal para casos de desastre; en 2023, al 5 % les sería imposible evacuar, frente al 4 % en 2013. En 2023, la falta de un plan de preparación personal entre las personas con discapacidad era más habitual en Europa y Asia Central (91 %), el África Subsahariana (89 %) y en América (89 %), mientras que en los Estados Árabes y en el resto de Asia afectaba al 78 % y al 79 %, respectivamente, y en el Pacífico al 60 %⁹. Por lo que respecta a los apátridas con discapacidad, el 92 % no disponía de un plan de preparación personal para casos de desastre. Los desplazados internos con discapacidad tenían menos probabilidades de acceder a la educación, al empleo y a los servicios básico que los desplazados internos sin discapacidad¹⁰.

9. Con frecuencia, las personas con discapacidad quedan excluidas de las medidas de alivio para hacer frente a casos de emergencia. Por ejemplo, solo el 44 % de los países que anunciaron medidas de alivio en materia de protección social en relación con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) incluyeron disposiciones para las personas con discapacidad¹¹.

³ *Disability and Development Report: Realizing the Sustainable Development Goals by, for and with Persons with Disabilities 2018* (publicación de las Naciones Unidas, 2019).

⁴ *Disability and Development Report* (publicación de las Naciones Unidas, de próxima publicación).

⁵ *Disability and Development Report* (2019).

⁶ Sébastien Jodoin, Katherine Lofts y Amanda Bowie-Edwards, *Disability Rights in National Climate Policies: Status Report* (Centro para los Derechos Humanos y el Pluralismo Legal (McGill University, Canadá) y Alianza Internacional de la Discapacidad, junio de 2022).

⁷ *Disability and Development Report* (2019).

⁸ Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, *Global Survey Report on Persons with Disabilities and Disasters* (de próxima publicación, conclusiones preliminares).

⁹ La Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres utiliza el término “Pacífico” en este contexto; en el resto del presente informe se utiliza “Oceanía”. La expresión “resto de Asia” engloba a todos los países de Asia salvo los que están en Asia Central y los países árabes en Asia. Para más información sobre las regiones a que se hace referencia en el informe, véase <https://unstats.un.org/unsd/methodology/m49/>.

¹⁰ Véase un panorama de la prevalencia y el impacto de la discapacidad, según el informe del Humanitarian Needs Assessment Programme para la República Árabe Siria (2020). Puede consultarse en <https://reliefweb.int/report/syrian-arab-republic/humanitarian-needs-assessment-programme-hnap-i-syria-summer-2020-report>.

¹¹ Organización Internacional del Trabajo y Alianza de las Naciones Unidas para los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Social protection measures for persons with disabilities and their families in response to the COVID-19 crisis: an updated overview of trends – June 2021* (2021).

10. Durante los conflictos armados, muchas veces se deja atrás a las personas con discapacidad, que a veces son abandonadas en instituciones. Sus perspectivas y necesidades a menudo se desatienden durante las situaciones de conflicto y no se tienen debidamente en cuenta ni en las operaciones militares¹² ni en las etapas posteriores al conflicto. Por ejemplo, los derechos de las personas con discapacidad solo aparecen mencionadas en 118 de los 1.789 acuerdos de paz celebrados entre 1990 y 2018¹³.

11. Las organizaciones de la sociedad civil que trabajan sobre el terreno confirman esta triste realidad. La mayoría de las organizaciones de la sociedad civil que hicieron aportaciones al presente informe² —el 77 %— señalan que la falta de accesibilidad de la información sobre la gestión de emergencias y desastres sigue constituyendo una barrera considerable; y alrededor del 70 % ponen de relieve que no se incluye a las personas con discapacidad en los planes nacionales de gestión de emergencias y desastres. Dos tercios de estas organizaciones subrayan que las personas con discapacidad carecen de planes de preparación individuales, así como de asistencia para la evacuación inmediata.

12. Se han reforzado los compromisos políticos, las alianzas y el apoyo para tratar de corregir esas deficiencias. En la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria, elaborada con miras a la Cumbre Humanitaria Mundial de 2016, más de 70 interesados de países, entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil internacional y organizaciones mundiales, regionales y nacionales de personas con discapacidad se comprometieron a fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en la acción humanitaria, eliminando las barreras que encuentran estas personas para acceder al socorro, la protección y el apoyo a la recuperación y velando por su participación en la elaboración, planificación y ejecución de programas humanitarios. Recientemente, algunos donantes se han comprometido a apoyar la protección y la seguridad de las personas con discapacidad en contextos humanitarios y en situaciones de emergencia: en 2021, se destinaron 1.400 millones de dólares de los Estados Unidos en ayuda bilateral a prestar asistencia teniendo en cuenta a las personas con discapacidad en contextos humanitarios y situaciones de emergencia (alrededor del 9 % de toda la ayuda bilateral prestada para proyectos inclusivos de la discapacidad¹⁴). Sin embargo, es necesario integrar mejor la discapacidad en toda la respuesta humanitaria, coordinando la labor llevada a cabo en diversos sectores y por diversas partes interesadas. Con demasiada frecuencia, los distintos sectores y partes interesadas trabajan de forma aislada.

C. Estados Miembros

13. En el período 2010-2023¹⁵, las leyes, políticas, planes y estrategias sobre la reducción y gestión del riesgo de desastres, la recuperación y el cambio climático del 52 % de los países, entre ellos la mayor parte de los países de Oceanía, hacían referencia a las personas con discapacidad principalmente como un grupo marginado. Solo el 19 % de los países que cuentan con legislación sobre el cambio climático indican que esta es inclusiva. Asimismo, a junio de 2022, solo 35 de los 192 Estados partes en el Acuerdo de París se referían a las personas con discapacidad en las contribuciones determinadas a nivel nacional y en las contribuciones previstas

¹² Informe del Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, centrado en la protección de los derechos de las personas con discapacidad en el contexto de las operaciones militares (A/77/203).

¹³ Sean Molloy, *Peace agreements and persons with disabilities* (PA-X, informe de investigación) (Edimburgo, Global Justice Academy, Universidad de Edimburgo, 2019).

¹⁴ *Disability and Development Report* (de próxima publicación).

¹⁵ Véanse las fuentes de las que procede la información de cada sección en el párr. 3.

determinadas a nivel nacional¹⁶. Los datos más recientes obtenidos de las respuestas a la nota verbal distribuida en 2023 ponen de relieve que el 96 % de los Estados Miembros tiene en cuenta a las personas con discapacidad en sus marcos relativos al riesgo de desastres y que el 67 % lo hace en sus marcos relativos al cambio climático, lo que apunta a que en los últimos años ha habido una toma de conciencia.

14. En 2010-2023, solo el 33 % de los países consultaron a las personas con discapacidad en la elaboración y aplicación de marcos nacionales sobre la reducción y gestión del riesgo de desastres, la recuperación y el cambio climático, aunque en 2023 estas consultas se dieron con mayor frecuencia, ya que el 91 % de los Estados Miembros consultaron a las personas con discapacidad en relación con los marcos sobre la reducción del riesgo de desastres y el 82 % lo hicieron en relación con los marcos relativos al cambio climático.

15. En 2023, la mayoría de los Estados Miembros (96 %) hicieron accesibles sus marcos para la reducción del riesgo de desastres, principalmente publicándolos como documentos accesibles/en formato PDF (77 %); en formatos fáciles de leer (23 %) ¹⁷ y en braille (5 %). En 2023, el 75 % de los Estados Miembros difundieron los marcos sobre el cambio climático en formatos accesibles, principalmente a través de documentos accesibles/en formato PDF (78 %), pero ningún país utilizó formatos fáciles de leer o el braille para dichos marcos.

16. Un tercio de los Estados Miembros, principalmente en Oceanía, América y Asia, emprendieron actividades de toma de conciencia, generación de conocimientos y creación de capacidad, sobre todo en relación con la preparación ante situaciones de riesgo. Solo en una quinta parte de esos países se consultó a las personas con discapacidad para elaborar esas intervenciones. Por ejemplo, Indonesia colaboró con organizaciones de personas con discapacidad en el ámbito de la creación de capacidad, a fin de incrementar su participación en la preparación y gestión en casos de desastre. En Kiribati, una organización de personas con discapacidad —Te Toa Matoa— organizó talleres de concienciación sobre el cambio climático para miembros de la comunidad y funcionarios del Gobierno.

17. En 2010-2023, el 40 % de los Estados Miembros mejoraron la accesibilidad de los sistemas de alerta temprana. En 2023, el 95 % de los Estados Miembros que contaba con estos sistemas los hicieron accesibles a las personas con discapacidad mediante el uso de subtítulos (45 %) e interpretación en lengua de señas (50 %). Los formatos menos utilizados fueron los de lectura fácil (27 %) y el braille (9 %).

18. En cuanto a la información facilitada al público a través de la difusión, los medios de comunicación, los documentos de acceso público o los sitios web sobre prevención, preparación y recuperación en relación con situaciones de desastre y emergencia, en 2023 casi todos los países utilizaron formatos accesibles para las personas con discapacidad (96 %), por ejemplo la lengua de señas (61 %), documentos accesibles/en formato PDF (57 %), subtítulo (52 %), formatos de lectura fácil (48 %) y braille (17 %). En 2010-2023, solo un tercio de los Estados Miembros consultaron a las personas con discapacidad para elaborar estos sistemas de información y alerta temprana. En 2023, se recurrió más frecuentemente a las consultas para producir esa información (75 %) y elaborar sistemas de alerta temprana (80 %). Por ejemplo, Bélgica colaboró con organizaciones de personas con discapacidad para alertar a las personas sordas o con audición reducida a través de

¹⁶ *Disability Rights in National Climate Policies: Status Report* (2022).

¹⁷ Los formatos “de lectura fácil” son formatos escritos que presentan la información de forma accesible, en particular para las personas con discapacidad intelectual o discapacidad de aprendizaje. Presentan el texto de forma concisa y sencilla, con imágenes que ayudan a entender el contenido del documento.

mensajes de texto; y el Ecuador y el Japón implantaron sistemas de alerta temprana accesibles a través de la televisión digital.

19. En 2010-2023, una cuarta parte de los Estados Miembros informaron de iniciativas sobre la evacuación de personas con discapacidad, incluidas disposiciones jurídicas que abarcaban entidades públicas y privadas; estas iniciativas fueron más frecuentes en Europa (40 %) y menos frecuentes en Oceanía (11 %). Mauricio, por ejemplo, informó de que se habían puesto a prueba procedimientos inclusivos para la evacuación segura. Solo el 41 % de estos Estados Miembros consultaron a las personas con discapacidad para elaborar estas medidas. En 2023, un porcentaje mucho mayor (85 %) de Estados Miembros contaba con medidas para la evacuación segura de las personas con discapacidad de instituciones públicas, que se habían elaborado en consulta con las personas con discapacidad en el 94 % de los países. Además, en 2023, la mayoría de los países obligan legalmente a las instituciones públicas (78 %) y privadas (81 %) a aplicar medidas para la evacuación segura de las personas con discapacidad. Aproximadamente el 80 % de los Estados Miembros difundieron estas disposiciones legales en formatos accesibles, principalmente documentos accesibles/en formato PDF, mientras que solo una cuarta parte de estos países utilizaron formatos de lectura fácil. Se consultó a las personas con discapacidad a la hora de elaborar leyes para su evacuación segura de instituciones públicas y privadas en el 93 % y el 65 % de los países, respectivamente.

20. En 2010-2023, el 46 % de los países mejoraron la accesibilidad de las líneas telefónicas de emergencia y, en 2023, el 58 % de los Estados Miembros tenían un número de emergencias accesible para las personas con discapacidad. Por ejemplo, Lituania puso en marcha una aplicación móvil de llamadas de emergencia que permite a las personas con deficiencia auditiva conectarse por vídeo en tiempo real con la ayuda de intérpretes de lengua de señas de guardia y mensajes de texto.

21. En 2010-2023, solo un tercio de los Estados Miembros informaron sobre la accesibilidad de los refugios, mientras que, para 2023, el 59 % de los Estados Miembros habían hecho accesibles los refugios y el 82 % habían consultado para ello a las personas con discapacidad. En 2010, solo un tercio de los Estados Miembros prestaban servicios de rehabilitación en situaciones de riesgo. En 2023, estos servicios estaban más extendidos (81 %) y, en la mayoría de los casos (81 %), se basaban en consultas celebradas con personas con discapacidad.

22. En 2010-2023, el 25 % de todos los Estados Miembros que prestaban servicios informaron sobre el apoyo psicosocial y para la salud mental que se ofrecía a las personas con discapacidad o sobre el suministro de ayudas técnicas, mientras que solo el 19 % de los países utilizaban la protección social para financiar la prestación de servicios en situaciones de riesgo. Por ejemplo, Sierra Leona comunicó que el brote epidémico de la enfermedad del Ébola (2014-2016) y los desastres provocados por los aludes de lodo y las inundaciones en 2017 también afectaron a las personas con discapacidad, a las que se proporcionaron ayudas técnicas, alimentos y productos no alimentarios. En 2023, el 74 % de los Estados Miembros brindaban apoyo psicosocial y para la salud mental y, en la mayoría de los casos (84 %), desarrollaban esos servicios en consulta con las personas con discapacidad. Alrededor de la mitad de los Estados Miembros distribuían ayudas técnicas y consultaban a las personas con discapacidad (87 %) en este contexto. En 2023, menos países (39 %) contaban con mecanismos para asistir a las personas con discapacidad que utilizaban ayudas técnicas eléctricas durante un corte de electricidad; dos tercios de estos mecanismos se diseñaron en consulta con las personas con discapacidad.

23. En 2010-2023, el 12 % de los Estados Miembros mencionaron medidas sobre la inclusión de la discapacidad en la recuperación y la reconciliación, principalmente en contextos posteriores a conflictos. Por ejemplo, Nepal creó un fondo fiduciario para

apoyar a las personas con discapacidad afectadas por el conflicto a las que proporcionó, entre otras cosas, centros de rehabilitación, un subsidio de subsistencia y una asignación mensual. Pocos Estados Miembros (en torno al 10 %) describieron medidas inclusivas de la discapacidad en relación con la violencia contra las mujeres o la no discriminación de las personas con discapacidad que se veían obligadas a huir, por ejemplo medidas sobre los ajustes razonables y sobre la accesibilidad de los procedimientos de asilo. Solo tres países informaron sobre la inclusión de la discapacidad en las operaciones militares.

24. Desde 2010, una cuarta parte de los Estados Miembros se han comprometido a fomentar una acción humanitaria inclusiva en las políticas exteriores, la asistencia y la cooperación bilateral. Por ejemplo, a través de ayuda bilateral se prestó apoyo al Iraq a fin de que fortaleciera la preparación inclusiva para situaciones de riesgo en la atención primaria de salud. En 2023, la mayoría de los Estados Miembros establecieron alianzas y redes en el ámbito humanitario y de la reducción del riesgo de desastres, con el sistema de las Naciones Unidas (83 %), la sociedad civil (94 %) y el sector privado (78 %).

25. Los países también encabezaron las Cumbres Mundiales sobre la Discapacidad de 2018 y 2022, que ofrecieron una plataforma para impulsar la inclusión de la discapacidad, también en situaciones de riesgo, y en las que se invitó a los Gobiernos nacionales, los organismos multilaterales, los donantes, las fundaciones y las organizaciones del sector privado y de la sociedad civil a que asumieran compromisos al respecto. En las dos cumbres se formularon 283 compromisos centrados en las situaciones de riesgo¹⁸.

D. Entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales

26. En 2023, el 95 % de las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales que informaron sobre su labor en situaciones de riesgo incluyen a las personas con discapacidad en su trabajo: el 86 % lo hace integrando la discapacidad en sus programas y el 9 % mediante intervenciones específicas centradas en las personas con discapacidad. La mayor parte de esta labor inclusiva de la discapacidad consiste en elaborar directrices (95 %), forjar alianzas (83 %), editar publicaciones (72 %) y crear capacidad (72 %); un número menor de entidades y organizaciones lleva a cabo operaciones sobre el terreno (55 %) y presta apoyo financiero directo (44 %). Por ejemplo, las Directrices del Comité Permanente entre Organismos sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria —las primeras directrices operacionales para todo el sistema— identifican las acciones clave que han de tomarse en todos los sectores para garantizar que las personas con discapacidad no se queden atrás en la planificación, el diseño, la ejecución y el seguimiento de la acción humanitaria y también definen las funciones y responsabilidades de las principales partes interesadas para lograr que la acción humanitaria sea más inclusiva de la discapacidad.

27. En la mayoría de las organizaciones (94 %) se consulta a las personas con discapacidad en el contexto de esta labor. Por ejemplo, en 2022, la Alianza de las Naciones Unidas para los Derechos de las Personas con Discapacidad puso en marcha un programa conjunto en Ucrania, en colaboración con 19 organizaciones de personas con discapacidad, con el objetivo de lograr que los planes de respuesta humanitaria

¹⁸ Ministerio de Relaciones Exteriores, del Commonwealth y de Desarrollo del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Alianza Internacional de la Discapacidad. “Global Disability Summit +2 years: progress on implementation of commitments”, 2021.

fueran más inclusivos de las personas con discapacidad, en particular las mujeres y las niñas con discapacidad.

28. En su trabajo y sus actividades, la mayoría de las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales (78 %) utilizaron formatos accesibles para las personas con discapacidad, entre ellos documentos accesibles/en formato PDF (93 %), el subtitulado (85 %), la interpretación en lengua de señas (78 %) y formatos de lectura fácil (64 %), mientras que el braille y el formato ePub fueron menos utilizados (36 %). En Indonesia, por ejemplo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo está desarrollando un prototipo de sistema de alerta temprana portátil y accesible, con canales de comunicación tanto textuales como vocales.

29. Las entidades también han estado promoviendo la acción humanitaria inclusiva de la discapacidad reuniendo datos desglosados por discapacidad. Por ejemplo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) integró la lista breve de preguntas sobre la discapacidad del Grupo de Washington¹⁹ en el registro de las personas desplazadas por la fuerza y la Organización Internacional para las Migraciones impartió orientaciones sobre la utilización de la lista de preguntas del Grupo de Washington en evaluaciones de las necesidades multisectoriales.

30. La mitad de las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales coincidieron en que la principal barrera para ampliar la inclusión de la discapacidad en situaciones de riesgo es la falta de financiación, seguida de la falta de formación del personal en enfoques inclusivos de la discapacidad (37 %) y la necesidad de mejorar las consultas con las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan (31 %).

E. Sociedad civil

31. Las organizaciones de personas con discapacidad han estado defendiendo la protección y la seguridad de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y han desempeñado un papel muy importante en las alianzas que, cada vez con mayor frecuencia, se establecen para subsanar las deficiencias en este campo. Algunos ejemplos de alianzas son el Grupo de Referencia sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria y el grupo temático sobre la reducción del riesgo de desastres y la acción climática del Grupo de Partes Interesadas de Personas con Discapacidad para el Desarrollo Sostenible. Estas alianzas reúnen a organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones más amplias de la sociedad civil y entidades de las Naciones Unidas. Por otra parte, la Alianza Internacional de la Discapacidad, junto con el Consorcio Internacional de Discapacidad y Desarrollo y otros asociados, desarrolló y puso en marcha un módulo de capacitación sobre el artículo 11 de la Convención, a fin de intercambiar experiencias y lecciones aprendidas, mejorar las capacidades y crear alianzas entre las organizaciones de personas con discapacidad y los agentes humanitarios. La Alianza Internacional de la Discapacidad también se ha asociado con el ACNUR y La Educación No Puede Esperar para reforzar la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en situaciones de emergencia, mientras que la Alianza Mundial para la Aceleración de Recursos para Desastres refuerza la financiación directa a las organizaciones de personas con discapacidad a fin de liderar los

¹⁹ La lista breve de preguntas del Grupo de Washington contiene seis preguntas destinadas a ser utilizadas en las encuestas y los censos nacionales. Estas preguntas fueron desarrolladas, probadas y aprobadas por el Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad, bajo la égida de la Comisión de Estadística. Las preguntas miden la dificultad para llevar a cabo seis acciones básicas (funciones) que, en un entorno complicado, podrían suponer un mayor riesgo de ver limitada la participación social. Véase <https://www.washingtongroup-disability.com/question-sets/wg-short-set-on-functioning-wg-ss/>.

esfuerzos antes y después de desastres, como los terremotos en Türkiye y en la República Árabe Siria, y durante estos. A nivel nacional, el Grupo de Trabajo sobre la Edad y la Discapacidad en Bangladesh promueve una respuesta humanitaria intersectorial e inclusiva de la discapacidad para hacer frente a la crisis de los rohinyás.

32. Las organizaciones de personas con discapacidad y otras organizaciones de la sociedad civil tienen dificultades para llevar a cabo esta labor. En 2023, alrededor del 50 % de las organizaciones de la sociedad civil señalaron que necesitarían más recursos financieros y creación de capacidad en materia de enfoques inclusivos de la discapacidad en situaciones de riesgo. Alrededor de un tercio de estas organizaciones subrayó la necesidad de mejorar los datos y las estadísticas y de seguir reforzando las alianzas con distintas partes interesadas.

III. Promover e integrar la comunicación fácil de entender como recurso e instrumento de accesibilidad para las personas con discapacidad

A. Marco normativo internacional

33. La comunicación fácil de entender consiste en utilizar formas fáciles y claras para hacer que la información, escrita y oral, sea accesible a todas las personas, en particular las personas con discapacidad intelectual, a fin de que todas ellas puedan participar plenamente en la sociedad. Suele basarse en claves lingüísticas (por ejemplo, palabras más sencillas, frases más cortas y una estructura más clara) y no lingüísticas (por ejemplo, imágenes visuales). A pesar de su importancia, pocos instrumentos del marco normativo internacional se refieren explícitamente a ella. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad incluye referencia a formatos de lectura fácil para facilitar el acceso a los edificios públicos (artículo 9) y a los procedimientos, instalaciones y materiales electorales (artículo 29). En el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 se exhorta a los Estados a que alienten a los medios de comunicación públicos a utilizar la comunicación fácil de entender para aumentar la concienciación y comprensión y al difundir información sobre los riesgos de desastre y las amenazas (resolución 69/283, anexo II, párr. 36 d)). El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 28/4, solicitó a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que preparara y publicara una versión de su informe en lectura fácil. También pidió a la Relatoría Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad que presentara informes al Consejo y a la Asamblea General en formatos de lectura fácil²⁰.

34. Pese a la escasez de referencias explícitas, la comunicación fácil de entender es crucial para la aplicación de numerosos acuerdos internacionales, incluidos varios artículos de la Convención, como los relativos a la promoción del acceso a la información y el intercambio de ideas y conocimientos (artículo 4), al ejercicio de la libertad de expresión y de opinión (artículo 21), al acceso a la educación (artículo 24) y al derecho a vivir de forma independiente (artículo 19). La comunicación fácil de entender también es crucial para el cumplimiento de la Agenda 2030, cuya meta 16.10 guarda relación con garantizar el acceso público a la información.

²⁰ Resoluciones 26/20, 35/6 y 44/10 del Consejo de Derechos Humanos.

B. Reseña de la situación actual, de los esfuerzos realizados y de los progresos alcanzados hasta la fecha

1. Estados Miembros

35. En 2010-2023, un tercio de los Estados Miembros elaboró leyes y políticas que exigen presentar documentos y difundir información utilizando una comunicación fácil de entender. En el 78 % de los países se consultó a las personas con discapacidad para elaborar estos marcos. Europa fue la región con mayor proporción de Estados Miembros con este tipo de disposiciones legales (39 %), mientras que África tenía la menor (15 %).

36. En 2023, un porcentaje mucho mayor de países —el 90 %— contaban con leyes y políticas que exigen utilizar una comunicación fácil de entender. Por ejemplo, las Islas Marshall exigen que el material electoral, de campaña y de votación esté disponible en formato de lectura fácil. La mayoría de estos países formularon estas leyes y políticas en consulta con las personas con discapacidad (94 %). Estas leyes y políticas se difundieron en formatos accesibles (alrededor del 90 %), principalmente a través de documentos accesibles/en formato PDF (78 %). El formato de lectura fácil, ePub y el braille se utilizaron en un tercio de estos Estados Miembros.

37. En 2010-2023, solo alrededor de un tercio de todos los Estados Miembros habían publicado documentos utilizando una comunicación fácil de entender: la mayoría de ellos en Europa (61 %), solo una quinta parte en África y Oceanía, y alrededor de un tercio en Asia y América. En 2023, el 92 % de los países que respondieron a la nota verbal de la Secretaría informaron de que habían publicado documentos utilizando una comunicación fácil de entender. Por ejemplo, México difundía información a través de mensajes en redes sociales en formato de lectura fácil, a fin de concienciar sobre las situaciones de riesgo que afectan a las personas con discapacidad. El Japón creó materiales visuales sobre el calentamiento global utilizando una comunicación fácil de entender.

38. En los últimos años se ha extendido el recurso a las consultas con personas con discapacidad en relación con la comunicación fácil de entender. Mientras que en 2010-2023, el 55 % de los países consultaron a las personas con discapacidad para elaborar documentos utilizando una comunicación fácil de entender, en 2023 este porcentaje fue del 97 %. Por ejemplo, en el Ecuador, la Federación Nacional de Personas con Discapacidad Intelectual y sus Familias inició, en 2018, un proyecto para capacitar a las instituciones educativas en el uso de formatos de lectura fácil. Irlanda trabajó con organizaciones de personas con discapacidad y usuarios de servicios en la preparación de información y materiales para orientar a las personas con discapacidad intelectual en su toma de decisiones en relación con el consentimiento informado a la vacuna frente a la COVID-19.

39. En 2023, los países señalaron que, a nivel nacional, las principales barreras a la comunicación fácil de entender eran la falta de recursos financieros (64 %), la falta de servicios para producir una comunicación fácil de entender en las lenguas nacionales (60 %) y el escaso nivel de concienciación (55 %).

2. Entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales

40. En 2023, muchas entidades del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales (70 %), en su respuesta a la nota verbal de la Secretaría, informaron de que anteriormente habían publicado documentos utilizando una comunicación fácil de entender, y el 94 % de ellas lo había hecho en consulta con las personas con discapacidad. Sin embargo, faltan marcos de política que apoyen este

tipo de comunicación: solo dos entidades cuentan con una política sobre su uso que, en ambos casos, se elaboró en consulta con las personas con discapacidad.

41. En un plano más amplio, la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad ha estado promoviendo desde 2019 un progreso sostenible y transformador hacia la inclusión de la discapacidad en todos los pilares de la labor de las Naciones Unidas. Además, cabe destacar que el marco de rendición de cuentas de la Estrategia incluye un indicador específico sobre la accesibilidad, incluida la accesibilidad de conferencias y eventos, a fin de apoyar a las entidades y a los equipos en los países en la evaluación y el refuerzo de la accesibilidad física y digital, también en lo que respecta a las comunicaciones.

42. En general, el multilingüismo está ausente de la producción de comunicación fácil de entender en todo el sistema de las Naciones Unidas, ya que la mayoría de los documentos que utilizan este tipo de comunicación se publican únicamente en inglés. También falta armonización. En el caso de los documentos de las Naciones Unidas para los que existen plantillas armonizadas (como las resoluciones, los informes del Secretario General o las publicaciones emblemáticas), estas no están todavía disponibles para preparar dichos documentos con una comunicación fácil de entender, lo que da lugar a una miríada de formatos distintos. Además, los documentos que utilizan una comunicación fácil de entender suelen publicarse en sitios web que no tienen un formato fácil de entender, por lo que a las personas que utilizan estos formatos de comunicación les resulta complicado navegar de forma eficaz y encontrar los documentos.

43. Alrededor del 61 % de las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales consideran que la falta de recursos financieros es una barrera fundamental para incrementar el uso de la comunicación fácil de entender; la mitad de esas entidades y organizaciones señalan que la falta de concienciación entre el personal acerca de este tipo de comunicación es una barrera clave; y el 40 % destaca que la falta de una política institucional al respecto ralentiza la promoción y utilización de la comunicación fácil de entender.

44. Las entidades de las Naciones Unidas también han invertido en la elaboración de directrices para la comunicación fácil de entender. Por ejemplo, las Directrices del Comité Permanente entre Organismos sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria y la Organización Mundial de la Salud, en *Comunicación de riesgos en emergencias de salud pública: directrices de la OMS sobre políticas y prácticas para la comunicación de riesgos en emergencias*, incluyen disposiciones relativas a la producción de la comunicación fácil de entender. Las Directrices para una Comunicación Inclusiva de la Discapacidad²¹, elaboradas por el Departamento de Comunicación Global en colaboración con el Equipo de Discapacidad de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, los miembros de la red coordinadores en materia de discapacidad de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad y en consulta con la Alianza Internacional de la Discapacidad, también ofrecen orientación e información al sistema de las Naciones Unidas sobre los formatos de lectura fácil y otros formatos accesibles.

3. Sociedad civil

45. En 2023, la mayoría de las organizaciones de la sociedad civil (58 %) habían publicado documentos utilizando una comunicación fácil de entender y lo habían hecho en consulta con las personas con discapacidad (85 %). Por ejemplo, Special Olympics International elaboró su Plan Estratégico Mundial 2021-2024 en un formato

²¹ Naciones Unidas, *Directrices para una Comunicación Inclusiva de la Discapacidad* (marzo de 2022), pueden consultarse en <https://www.un.org/es/disabilitystrategy/resources>.

de lectura fácil que pone de relieve la manera en que la comunicación fácil de entender contribuye a hacer más inclusivas las prácticas institucionales.

46. Algunas organizaciones también han elaborado directrices sobre la cuestión. Por ejemplo, Inclusion International y Down Syndrome International elaboraron, en consulta con más de 3.000 autogestores, las directrices “Listen Include Respect” para impartir orientación a las organizaciones sobre cómo fomentar la participación de las personas con discapacidad intelectual en su labor y en los procesos de toma de decisiones. Estas directrices establecen normas para la participación inclusiva mediante una comunicación fácil de entender, en informes escritos, vídeos y otros tipos de comunicación.

47. Alrededor del 70 % de las organizaciones de la sociedad civil destacan que la falta de recursos financieros es una barrera clave para incrementar el uso de la comunicación fácil de entender, y el 40 % subraya la necesidad de concienciar a su personal acerca de este tipo de comunicación.

IV. Conclusiones y recomendaciones

A. Garantizar la protección y la seguridad de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

48. En los últimos años, los países, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil han intensificado las medidas para desarrollar intervenciones que garanticen la protección y la seguridad de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, entre otras cosas a través de alianzas entre diversas partes interesadas. Estas medidas incluyen un mayor número de marcos jurídicos y de políticas inclusivos de la discapacidad, una mayor disponibilidad y accesibilidad de locales, servicios e información, incluidos refugios, sistemas de alerta temprana y números de emergencia, así como servicios que proporcionan tecnología de apoyo, rehabilitación y otras formas de apoyo durante las situaciones de emergencia. Asimismo, cada vez hay más Gobiernos, entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales que consultan a las personas con discapacidad respecto de las medidas relacionadas con su protección y seguridad en situaciones de riesgo. Si bien se han logrado avances considerables, en particular por parte de los Estados Miembros, la inclusión de la discapacidad es más frecuente en los marcos nacionales relacionados con los desastres que en los marcos nacionales relacionados con el cambio climático.

49. Pese a los avances conseguidos, las personas con discapacidad siguen siendo uno de los grupos más afectados en situaciones de riesgo y de emergencias humanitarias. Es necesario redoblar esfuerzos para implementar leyes y políticas que garanticen que nadie se quede atrás en estos contextos. Para orientar las políticas en el futuro, será fundamental invertir en la accesibilidad para todos, ampliar las consultas con las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, y recabar la opinión de las personas con discapacidad sobre sus experiencias en las situaciones de riesgo.

50. Se alienta a los Estados Miembros a que sigan demostrando su compromiso político con la protección y la seguridad de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo haciendo que la asistencia humanitaria y la prevención, la respuesta, la recuperación y la reconstrucción en caso de desastre sean inclusivas de la discapacidad. A tal fin, tal vez deseen:

a) Formular y aplicar, en consulta con las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, estrategias y planes nacionales y locales de reducción del riesgo de desastres y planes de adaptación al cambio climático que se ajusten a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad e incorporen las perspectivas y las necesidades de las personas con discapacidad;

b) Garantizar el acceso de todas las personas con discapacidad a la información, los servicios y la asistencia, desarrollando sistemas de alerta temprana y facilitando la información y las comunicaciones sobre situaciones de riesgo en formatos accesibles para dichas personas, promoviendo el acceso de todas las personas con discapacidad en situaciones de riesgo a los servicios básicos, así como a la rehabilitación, las tecnologías de apoyo y el apoyo psicosocial y para la salud mental, reforzando la preparación de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia y desastre, y velando por el acceso de las personas con discapacidad que huyen de situaciones de conflicto o de la persecución a la protección internacional, sin discriminación y en igualdad de condiciones, ofreciendo ajustes razonables y haciendo accesibles los procedimientos y servicios conexos;

c) Crear capacidad y conciencia acerca de la inclusión de la discapacidad entre el personal implicado en la respuesta ante desastres y emergencias y en la asistencia humanitaria, incluido el personal de emergencia, mejorando el conocimiento sobre las necesidades y perspectivas de las personas con discapacidad, promoviendo las consultas con las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, e incluyendo disposiciones relativas a la inclusión de la discapacidad en los protocolos y procedimientos gubernamentales;

d) Crear conciencia y capacidad acerca de las necesidades y perspectivas de los civiles con discapacidad entre el personal militar, el personal de consolidación de la paz y el personal de mantenimiento de la paz, velando al mismo tiempo por la participación efectiva de las personas con discapacidad en las operaciones militares y de consolidación de la paz y reforzando las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil para participar en esos procesos;

e) Promover el uso de normas y directrices internacionales relacionadas con la protección y la seguridad de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas las Directrices del Comité Permanente entre Organismos sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria;

f) Mejorar la recopilación, la difusión y la utilización de datos sobre las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, desglosados por edad y género, utilizando métodos acordados internacionalmente, como las herramientas del Grupo de Washington, en consulta con las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan;

g) Incrementar los recursos públicos destinados a la reducción del riesgo de desastres teniendo en cuenta la discapacidad y fomentar la programación conjunta y las alianzas entre múltiples partes interesadas con un enfoque intersectorial en las que participen las partes interesadas pertinentes.

B. Comunicación fácil de entender

51. El acceso a la información es un derecho humano fundamental y un requisito para la plena participación en la sociedad y la vida independiente. Para hacer efectivo este derecho es necesario que el formato y la difusión de la información sean accesibles a las personas con discapacidad. La comunicación fácil de entender permite que más personas con discapacidad, incluidas las personas con discapacidad intelectual, puedan acceder a la información pertinente y transmitirla. Es esencial promover el uso de una comunicación fácil de entender, dado que la participación de las personas con discapacidad intelectual en los procesos de toma de decisiones nacionales e internacionales suele verse dificultada por la falta de medios de comunicación accesibles.

52. Varios países tienen leyes y políticas que exigen el uso de una comunicación fácil de entender y han producido documentos en este formato. La mayoría de estas leyes y políticas se elaboraron en consulta con las personas con discapacidad, algo fundamental para promover la comunicación fácil de entender. La mayor parte de las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales han elaborado documentos en este formato, pero faltan políticas que exijan expresamente el uso de este tipo de comunicación. Además, en estas entidades, la mayoría de los documentos en este formato no están disponibles en varios idiomas.

53. La comunicación fácil de entender es uno de los formatos accesibles menos disponibles tanto entre los países como entre las entidades de las Naciones Unidas, que la utilizan con menos frecuencia que los documentos accesibles/en formato PDF, la lengua de señas o el subtítulo. Esto indica que las amplias disposiciones sobre accesibilidad que figuran en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por la mayoría de los países, no son suficientes para promover un uso más generalizado de la comunicación fácil de entender. A fin de mejorar la accesibilidad, tal vez sea necesario establecer requisitos explícitos sobre la comunicación fácil de entender a nivel nacional y en el sistema de las Naciones Unidas.

54. Aunque muchas organizaciones de la sociedad civil producen y utilizan una comunicación fácil de entender, muchas otras no pueden hacerlo. La falta de recursos financieros es la principal barrera que limita la capacidad de los países, las entidades de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil para incrementar el uso de la comunicación fácil de entender.

55. Se alienta a los Estados Miembros a que sigan demostrando su compromiso político con la comunicación accesible adoptando estrategias globales para promover el desarrollo y el uso de la comunicación fácil de entender. A tal fin, tal vez deseen:

a) Asignar fondos y recursos humanos a la producción de la comunicación fácil de entender, a nivel internacional, regional y nacional, entre otros medios a través de contribuciones voluntarias al fondo fiduciario multipartito de la Asociación de las Naciones Unidas para los Derechos de las Personas con Discapacidad y al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Personas con Discapacidad;

b) Solicitar que los documentos clave de los procesos internacionales se elaboren con una comunicación fácil de entender en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en particular en el caso de las resoluciones de la Asamblea General relacionadas con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad u otras cuestiones relativas a las personas con

discapacidad, los documentos de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las observaciones generales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como las reuniones a nivel de cumbre pertinentes de la Asamblea General y otros procesos intergubernamentales y principales conferencias de las Naciones Unidas;

c) Colaborar con las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, en particular las organizaciones dirigidas por personas con discapacidad intelectual, a fin de elaborar directrices y políticas, tanto para los países como para las entidades del sistema de las Naciones Unidas, con miras a promover el uso de la comunicación fácil de entender;

d) Invertir recursos en la creación de conciencia y capacidad de los funcionarios públicos, el personal de las Naciones Unidas y la sociedad civil en lo que respecta a la comunicación fácil de entender;

e) Supervisar periódicamente la producción de la comunicación fácil de entender, a fin de detectar y subsanar las deficiencias y orientar las futuras políticas sobre la promoción y utilización de esta forma de comunicación.
